Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 25 de julio de 2017.-

Expediente N° 25956/17, 27038/17 y 27065/17.-

Fojas N° 1/3.-

Recibido en U.O.C.
Fecha: 31.07.17 Hora: 11:27
Firma: Aida Coniuelo
Aclaración de Firma:

DICTAMEN DC A.L. N° 61/2017.-

Objeto:

En relación al expediente principal N° 25956/17 sobre: "Informe de Incumplimiento de Contrato por parte de la firma Servicios Alltel, en el marco del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 07/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 290.088" ----------

Considerando:

Que, obra en autos la Nota de fecha 19 de junio de 2017, remitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación-DTIC del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la que textualmente expresa: ***"… con el objeto de informar el incumplimiento del contrato de referencia por parte de la firma Servicios Alltel. Teniendo en cuenta la vigencia del contrato y según ordenes de servicios de fecha 18/05/14 y que fueron recibidas por el Sr. Alberto Lesme en fecha 25/05/17 se solicitó cuanto sigue; Mantenimiento y reparación de Central Telefónica Panasonic KK-TEM 824 perteneciente a la Dirección de CENSO, Mantenimiento correctivo y preventivo, reparación de equipos de comunicación (central telefónica marca Alcatel) perteneciente a la Dirección de Extensión Agraria. En 09/06/17 se cumplió el plazo establecido en el PBC (15 días calendario) para realizar los trabajos solicitados, el proveedor no cumplió ni informo nada al respecto por lo que esta Dirección en fecha 13/06/17 intimó por un plazo de tres días corridos la entrega de lo peticionado sin resultado favorable. Por lo tanto solicito realizar los trámites legales de rigor para la rescisión del Contrato MAG N° 31/2015 con Adenda MAG N° 01/2016, por incumplimiento por parte del proveedor…"*** (sic.)

Que, por su parte la Dirección de Contrataciones en fecha 26 de junio de 2017, solicita vía Memorándum D.C. N° 59/2017 a la DTIC, *informe sobre el expediente de referencia los daños causados y/o el perjuicio estimado (si los hubiere) por el incumplimiento contractual en relación al Contrato MAG N° 31/2015.* ----------

En fecha 30 de junio de 2017, el Director de la DTIC Nota mediante dice: ***"… por tanto se puede mencionar como daño y perjuicio lo siguiente; la no devolución del bien patrimonial Central Telefónica marca Panasonic KX TEM código PATIDAF013 de la DCEA, dejar sin servicio de comunicación telefónica (líneas directas/internos) a funcionarios de la***

DCEA, la Dirección de Extensión Agraria también quedo con el servicio telefónico disminuido por la falta de Reorganización de cables de directos y el no mantenimiento de su equipo de central telefónica". ----------

En este orden, la Dirección de Contrataciones solicita, por su parte, al Departamento de Facturación, dependiente de la Dirección Administrativa, tenga a bien informar: *Si existen facturas pendientes de pagos la firma "Servicios Alltel" y el importe de los pagos realizados (si existiere) a la firma en cuestión*. Por su parte el Departamento de Facturación en fecha 04 de julio de 2017, menciona que ***"... a la fecha no existen facturas pendientes de pago para la firma Servicios Alltel..."*** ----------

Que, obra en autos la **Notificación** de fecha 05 de julio de 2017, remitida a la firma Servicios Alltel, a la atención del Señor Alberto Lesme, la que entre otras cosas menciona *sobre el incumplimiento del Contrato MAG N° 31/2015, en cuanto a órdenes de servicios y la solicitud del inicio de trámites para la rescisión del contrato respectivo. Del mismo modo se informa que dispone de un plazo de 10 (diez) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinente*. ----------

Que, en dicha notificación se informa lo siguiente: ***"... nos constituimos en el domicilio arriba mencionado, sin numeración de la casa, a los efectos de notificar la presente nota, fuimos atendidos por la señora quien dijo llamarse Nadia, haciendo mención que el Señor Lesme no vive más en el domicilio hace más de un año, y no procedió a la firma de la presente."*** Firmado: Lic. Saturnino Alvares, Abog, Alcides Benítez. ----------

Que, a la fecha precluyó el plazo estipulado en la Ley N° 2051/03, que dispone el Proveedor o Contratista para realizar su descargo pertinente y en su caso, arrimar las pruebas que crea conveniente. ----------

Marco Legal:

El Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *RESCISIÓN DEL CONTRATO, estipula: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc.* ***a) POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA***. ----------

La Cláusula Décimo Primera, del Contrato ut supra reza: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, reza: ***"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación"***. ----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Conclusión:

Por tanto, en virtud a las manifestaciones vertidas precedentemente y al análisis del expediente de referencia, este Departamento de Contratos y Asesoría recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional, la rescisión de Contrato MAG N° 31/2015 y sus respectiva Adenda MAG N° 01/2016; por incumplimiento del Proveedor, vía Resolución Ministerial. ----------

Rocio Morel Garay Núñez
Asesora

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

A la Dirección de Contrataciones:

Téngase por dictamen.-

Gladys Escobar
Jefa Interina Dpto. Contratos y Asesoría

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos